

TASAS Y APORTES

09-MAYO-2019

TASA DE JUSTICIA (año 2019)

Juicios con Monto 3%

Juicio de apremio: Hasta \$ 5.000, arancel mínimo \$ 360

Hasta \$ 18.500 \$ 570 (paz)

civil \$ 1125

Juicios sin Monto

Mínimo (Art. 298 Inc. e)

\$ 1125

Justicia Primera o Única Instancia y de Paz sin monto

\$ 1125

Desarchivos (Tasa)

\$ 90,00

COMPETENCIA DE PAZ HASTA \$ 279.018,60

Incidentes (Art. 93 CPC) \$340 (salvo los de audiencias)

Incidentes NO tramitados por el art. 93: \$ 1125

En los incidentes y/o recursos de revisión previstos en el Artículo 37°, segundo párrafo, de la Ley N° 24.522, interpuestos por los acreedores, se aplicará la alícuota del cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con un monto mínimo de: \$ 1125,00

Recurso de Apelación

0,50%

mínimo \$ 1125

Recursos Extraordinarios

1,00%

mínimo \$ 1125

Tasa Especial: En los procesos concursales la tasa será del setenta y cinco centésimos por ciento (0,75%) y se aplicará sobre la base que define el Artículo 298° Inciso d) del Código Fiscal, según sea la etapa del proceso a la que corresponda, con un monto mínimo de: \$ 710,00.

Artículo 69 - En los Juicios Civiles y de Familia, los organismos externos al Ministerio Público Fiscal; tanto sean Municipales,

Provinciales, Nacionales y las partes que no cuenten con el Beneficio de Litigar sin gastos y que deban realizar estudios genéticos, abonarán el costo por cada muestra a ser analizada en concepto de "Estudio Genético forense", el cual asciende a la suma de \$2.500 cada uno.

Los mismos se efectuaran por medio de Laboratorio de Genética Forense del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 70 - Autorizase el cobro de la inscripción en los cursos o jornadas de Capacitación e investigación organizadas y /o dictadas en el Centro de

Capacitación "Dr. Manuel A. Sáez", cuyo importe, no podrá superar el %10 del monto establecido por Ley de presupuesto para contratar en forma directa.

Artículo 71 Autorízase el cobro de la inscripción en los cursos o jornadas de Capacitación e Investigación organizadas y/o dictadas por la Dirección de Perfeccionamiento y Modernización del Ministerio Público Fiscal, cuyo importe, según sea el caso, será autorizado por Resolución del Servicio Administrativo Financiero, cuando se trate de un valor de inscripción de hasta \$ 2.000,00. Cuando el monto sea superior a \$2.000,00, por Resolución emanada de Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 72 Las tasas que correspondan por cada inscripción, rubricación o certificación que realice la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, conforme a los montos dispuestos en el capítulo pertinente de la presente Ley, constituirán un recurso efectuado a los fines específicos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Artículo 73 - Los estudios o pericias forenses que se soliciten al Cuerpo Médico Forense, a través de organismos externos, tanto sean Municipales, Provinciales, Nacionales o las partes que no cuenten con el Beneficio de Litigar sin Gastos, tendrán un costo unitario de \$ 2.500,00. Los fondos recaudados constituirán un Recurso Afectado a los fines específicos del Cuerpo Médico Forense de la Provincia de Mendoza.

Artículo 74 - El 100% de los fondos recaudados del producido de las Subastas Judiciales provenientes de bienes muebles propios y/o incautados por el Poder Judicial y puestos a remate por la Jurisdicción, constituirán un Recurso Afectado a los fines específicos del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 75 - Facúltase al Poder Ejecutivo en el caso que se presten nuevos servicios o no contemplados en este anexo, a determinar el valor que corresponda por el mismo tomando como base algún servicio análogo.

Artículo 76 - Se mantienen los recursos provenientes de las multas aplicadas por Juez/ces y su afectación, según lo establecido en el Art. 47, inc. 3° apartado IV del C.P.C. de Mendoza o artículo de la disposición posterior que corresponda.

Artículo 77 - Se mantienen los recursos provenientes de la venta de publicaciones realizadas por la Dirección de Fallos Judiciales y su afectación, según lo establecido en el Art. 10 de la Ley 4.099.

- CODIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE MENDOZA - LEY 9001

ART. 7 UNIDAD DE MEDIDA: JUS. COMPETENCIA POR VALOR.

I. UNIDAD DE MEDIDA: Créase como unidad de medida el JUS que será equivalente a un décimo (1/10) de la asignación

básica de Juez de primera instancia. A tal fin la Suprema Corte de Justicia deberá comunicar tal valor en el mes de diciembre de cada año, el que regirá durante todo el año calendario siguiente.

II. La competencia por cuantía se determinará por el capital nominal reclamado, con exclusión de los intereses y de todo otro accesorio y sin importar si es parte o cuota de una obligación de mayor cantidad. La acumulación subjetiva voluntaria no modifica esta regla.

III. En los procesos emanados de relaciones de consumo y en los derivados de responsabilidad civil, la competencia se atribuirá según su menor o mayor cuantía a partir de veinte (20) JUS.

IV. En caso de acumulación objetiva, procedente por la materia y el lugar, se tendrá en cuenta el monto total de las acciones acumuladas.

V. Las ampliaciones de la demanda o de la reconvención en su caso, fundadas en la misma causa obligacional, no alteran la competencia del Juez, aunque sumadas al monto originario excedan el límite de su competencia cuantitativa.

VALOR JUS: \$ 13.950,93

COMPETENCIA DE PAZ HASTA \$ 279.018,60

DERECHO FIJO (a partir del 1° de mayo del 2019)

Aportes Ley 4976 (destinado al Colegio de Abogados)

5% de la Tasa de Justicia

Pago Mínimo \$125

APORTES Ley 5059 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza)

(a partir del 1° de marzo del 2019) (*)

Juicios con Monto

2% del monto del juicio

Juicios sin Monto

\$950,00 (Juicios Ordinarios en lo Penal y en lo Civil, Comercial y Minas, Laboral, APA, Act. Sede Adm.)

\$680,00 (Juicios Paz Letrado, Tributario, Faltas)

Recursos

30% del aporte inicial

Actuaciones administrativas de toda índole

\$950,00

Desarchivos (Aportes)

\$260,00

Concurso y Quiebras con acuer. jud. o extrajud. homologado

Pago mínimo \$ 4.700

Quiebras liquidadas

Pago mínimo \$ 6.300

<h3>Tasas y Aportes</h3>

Tasas y Aportes establecidos para la realización de diversos trámites judiciales.

<p>Ver resolución de DGR</p>

<pre>

ACCION DE AMPARO:

NO PAGA NADA

ACCION DE FILIACION: Reconocimiento de paternidad, maternidad.

Aportes: \$ 950.00

ACCION POSESORIA: Paga los mínimos.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: \$ 125

ACCION REIVINDICATORIA: Es siempre justicia civil y sin monto.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

ACCIONES: PROCESAL ADMINISTRATIVA / y DE INCONSTITUCIONALIDAD

TASA: 2,5% del valor economico del pleito

Aportes: \$ 950.00

D. FIJO: 5% DE TASA / minimo \$ 125

ACEPTACION DEL CARGO

EN JDOS PENALES.

Aportes: \$ 950.00

EN JDOS DE FALTAS.

Aportes: \$ 680.00

ACEPCION PARA CONTESTAR:

D. Fijo: 5% de la Tasa - mínimo: \$90 ACORDADA 12.655: Para sorteo de peritos.

Día lunes fueros varios

Día martes fueros laborales

ACTOR CIVIL: En un juicio penal.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D. Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

ACTUACION ADMINISTRATIVA:

Aportes: \$ 950.00

ADOPCION: Se paga los mínimos.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125 D. Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

AMPLIACION DE DEMANDA:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

Fijo: 5% de la tasa

APELACION: EN JDO CIVIL Y DE PAZ

Aportes: 30% del aporte inicial según juzgado

Tasa: \$ 1125 minimo - el 0.5% del monto de la apelación

APELACION VIAL:

a) DESCARGO POLICIAL: NADA

b) RECURSO: Pagar multa si hay abogado firmante.

Aportes: \$ 950.00

AUSENCIA CON PRESUNTO FALLECIMIENTO: sin monto, se paga solo los mínimos

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

AUTORIZACION PARA VENDER UN INMUEBLE PARA UN MENOR:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

AUTORIZACION DE EXHUMACION: CIVIL.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125AUTORIZACION PARA CONTRAER MATRIMONIO CUANDO SON MENORES:

Aportes: \$ 950.00

ACCION REVOCATORIA: Paga los minimos.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

ACCION DE FILIACION CON ACCION DE PETICION DE HERENCIA: Paga los minimos.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

ACCION PRIVADA PRENDARIA:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

ANOTACION DE LITIS: (informe al registro de la propiedad de que el inmueble está en Litigio)

Paga igual que las precautorias en gral.

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

ACCION DECLARATIVA: paga como juicio sin monto.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

ACCION O INCIDENTE DE COLACION:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA O A.P.A:

CUANDO ES SIN MONTO.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CUANDO ES CON MONTO.

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

ACCION INCONSTITUCIONALIDAD:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

APELACION PARA AUTO DE PROCESAMIENTO EN SEDE PENAL:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

AUTORIZACIONES PARA TRANSAR PARA MENOR, PARA COBRAR UN SEGURO POR ACCIDENTE:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

ACCIDENTES DE TRANSITO: Paga de acuerdo al monto del juicio.

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto - \$1125
D.Fijo: 5% de la tasa - \$125

ACCION DE PRESCRIPCION: Paga los mínimos.

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

AMPARO: Para apelar sentencia

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CANCELACION DE DOCUMENTO: cuando ya el juicio está perdido.

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CEDULA LEY:

EN JUICIO CIVIL.

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125

EN JUICIO DE PAZ.

Aportes: \$ 680.00

Tasa: \$ 1125
CERTIFICADO DE RESIDENCIA: se saca en el registro civil de la localidad a que pertenece.

COBRO DE ALQUILERES:

Aportes: 2% del monto que reclama
Tasa: 3% del monto que reclama
D.Fijo: 5% de la tasa

Nota: Para contestar una demanda por cobro de alquileres, se paga.

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CURATELA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

COBRO DE PESOS: depende del monto del juicio, menor a \$ 279.018,60. es justicia de Paz, y paga.

Aportes: \$ 680.00 o el 2% del monto

Tasa:

0 a 18500: \$ 570- Juicio de apremio: Hasta \$5000, arancel mínimo:\$470

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125COMPENSACION ECONOMICA: Tasa: \$ 1125Aportes: \$ 950D.Fijo: \$ 90

COMERCIANTE UNIPERSONAL: Para inscribirse como tal, paga solo.

Tasa : \$ 1125

Nota: necesita patrocinio de un abogado.

COMPETENCIA DEL JUZGADO DE PAZ:

Entran los juicios hasta \$ 279018,60

CONCURSO PREVENTIVO O PRESENTACION CONCURSO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

los aportes mínimos para concursos y quiebras con acuerdo judicial o extrajudicial homologado a un mínimo de \$4700.-, y para quiebras liquidadas, se establece un mínimo de \$6300.-, todo a partir del 1 de marzo de 2019,

CONSIGNACION JUDICIAL O CONSIGNACION DE LLAVES POR UN ALQUILER:

SIN MONTO: Es para cosas materiales, paga.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CON MONTO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN FINES DE LUCRO:

Aportes: \$ 950.00

CONVERSION DE DIVORCIO, SEPARACION DIVORCIO VINCULAR:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

CONVERSION DE DIVORCIO: Ya hay una separación y quiere hacer una conversión a divorcio, paga.

Aportes: \$ 950.00

CANCELACION DE HIPOTECA:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CONVENIO DE DESOCUPACION: En justicia de paz paga.

Aportes: \$ 680.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CONSIGNACION DE ALQUILERES O COMUN:

Aportes: 2% del total del monto
Tasa: 3% del total del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

COBRO DE EXPENSAS:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

CONCURSADO FALLIDO: se hace en la corte, se paga \$ 46 CODIGO 010.

CONSTITUCION DE ACCION CIVIL:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CERTIFICADO DE CONVIVENCIA: Se hace en el registro civil, correspondiente a su domicilio actual.

CONSIGNACION LABORAL: Paga según el monto que reclama.

Aportes: 2%
Tasa: 3%
D.Fijo: 5% de la tasa

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O RESOLUCION DE CONTRATO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CONCURSO ESPECIAL:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

CANCELACION DE PLAZO FIJO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

CONVENIO P/ ALIMENTO TENENCIA REG. DE VISITA: Paga igual que el divorcio p/ mutuo acuerdo.

Aportes: según juzgado preguntar
Tasa: según juzgado preguntar
D.Fijo: según juzgado preguntar

DAÑOS Y PERJUICIOS:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

DEFENSA PENAL:

Aportes: \$ 950.00

DEFENSA CORRECCIONAL: Para constituirse como actor civil.

Aportes: \$ 950.00

CUANDO CANCELA: Hay dos caminos

- a) Beneficio de litigar sin gastos (B.L.S.G)
- b) Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

DEMANDA CIVIL: Para contestar una demanda civil, en un juicio civil c/ monto.

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DEMANDA EN JUZGADO DE PAZ: Para contestar una demanda paga Derecho Fijo.

DEMANDA LABORAL Y PENAL: Para contestar una demanda laboral y penal, están exentas de aportes.

DEMANDA ORDINARIA:

EN JUICIO CON MONTO:
Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

EN JUICIO CON MONTO:
Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DEMANDA POR ESCRITURACION:

Aportes: \$ 950.00 o el 2% del valor del inmueble
Tasa: \$ 1125 o el 3% del valor del inmueble
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DENUNCIA PENAL: Se hace en fiscalia correccional de turno:

DEPOSITO PARA UN PERITO: Se paga en boleta de depósito judicial.

DESALOJO:

COMERCIAL: Se hace contrato por tres años.
PARTICULAR: Se hace contrato por dos años.

Aportes: \$ 950.00 o el 2% sobre un año.
Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DISPOSICION DE BIENES DE UN MENOR:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DIVISION DE CONDOMINIOS: sin monto

Aportes: \$ 950.00 o (2% del monto)
Tasa: \$ 1125 o (3% del monto)
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DIVISION SOCIEDAD CONYUGAL: Para iniciar la demanda se paga solo.

Aportes: \$ 950.00
Al final, se paga.

Aportes: lo fija caja forense
Tasa: lo fija rentas
D.Fijo: 5% de la tasa

DIVORCIO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: según el juzgado
(depende si tiene bienes o no)-si la piden son \$ 1125D.Fijo: \$ 125

DEMANDA CONTRA EL ESTADO: Es B.L.S.G , según C.P.C .

DESALOJO POR COMODATO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DESALOJO POR FALTA DE PAGO:

Aportes: 2% sobre un año de alquiler(tomar el mayor valor de un mes de alquiler, multiplicarlo por 12 y al resultado sacarle el 2%)
Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DESALOJO POR USURPACION ATENEDOR PRECARIO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DESALOJO POR VENCIMIENTO:

SIN MONTO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

CON MONTO:

Aportes: 2% sobre un año de alquiler-
Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DESARCHIVO:

Aportes: \$ 260.00

Tasa: \$ 90 y \$ 70 en estampillas de sobretasa. (Se compran en el Registro en calle San Martín y Maipu)

EN MATERIA PENAL:preguntar en el juzgado al que corresponda.

LABORAL: no paga nada.

DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO DE OTRA PROVINCIA: Paga solo tasa \$ 1125, si es civil, además debe llenar ficha de inicio de demanda, y se presenta en mesa centralizada.

DEMENCIA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DESEMBARGO:

Aportes:

Tasa:

BIENES MUEBLES:

Tasa:

DESALOJO POR LOCACION:

Aportes: 2% sobre un año de alquiler.

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DISOLUCION, LIQUIDACION Y RENDICION DE CUENTA DE SOCIEDAD DE HECHO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

DESALOJO LABORAL:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: Preguntar en Rentas

D.Fijo: 5% de la tasa

EJECUCION CAMBIARIA:

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 680.00 o el 2% del monto

Tasa:minimo \$ 570 o el 3% del monto

, sin monto \$ 1125 D.Fijo: 5% de la tasa

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

EJECUCION DE HONORARIOS: Paga solo aportes.

1° Aportes: \$ 950.00

2° Al pedir sentencia completar la diferencia.2% aportes

EJECUCION DE HONORARIOS PARA MARTILLEROS:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

EJECUCION DE HONORARIOS EN JUICIO LABORAL:

Aportes: 2% del monto al final, (nada al inicio)

EJECUCION PRENDARIA:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

EJECUCION DE SENTENCIA:

Aportes: \$ 950.00 o el 2% del monto que reclama al pedir sentencia

EMPLAZAMIENTO PARA ABRIR SUCESION:Tasa: \$ 1125D.Fijo: \$125Aportes: \$ 950
ESTIMACION DE HONORARIOS:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

EMBARGO: Para levantar un embargo, o anotarlo, paga:
Registro Publico: Calle San Martin y Maipu .

EMBARGO PREVENTIVO: Para iniciarlo.

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

EXHORTO: Para cobrar un testimonial de un Juicio Ordinario: en Mendoza, no se
paga nada.
Presentar EXHORTO en Juzgado de turno, allí se hace EXPTE.

EJECUCION TIPICA:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

EMBARGO PREVENTIVO POR SENTENCIA:

No paga nada.

EJECUCION DE HIPOTECA:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

FILIACION:

Aportes: \$ 950.00

FUNDA RECURSO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

FIJACION DE ALIMENTOS:

Aportes:

GUARDA CIVIL Y ECONOMICA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

HOMOLOGACION DE CONVENIO:

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 680.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

LABORAL: Ver sentencia , y en rentas con el expte fijan el importe de la Tasa y lo mismo en Caja Forense. Hasta 5 sueldos vital y móvil se presenta en subsecretaría de trabajo. INCAPACIDAD O DETERMINACION DE CAPACIDAD (PEDIDO): no paga nada.

INCIDENTES: En el caso de deducción de incidentes con tramitación por expediente separado con referencia al proceso principal, se abonará el mínimo que establece el ap 1) según sea el Tribunal.

Regla básica: Con el 2% del monto o valor pecuniario del juicio o monto establecido en la demanda, rigiendo para todo supuesto, los siguientes aportes mínimos.

INCIDENTE DE CADUCIDAD:

Tasa: \$ 1125

INCIDENTE POR CAMBIO DE TENENCIA O POR ALIMENTOS:

No paga nada.

INCIDENTE DE CONVERSION DE DIVORCIO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INCIDENTE INHIBICION DE UN AUTOMOTOR:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INFRACCION VIAL: Para hacerse parte parte en la testimonial.

Aportes: \$ 950.00

INCIDENTE O RECURSO DE REVISION EN JUZGADOS CONCURSALES:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

INFORMACION SUMARIA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INSANIAS: Para incapacitados.

Se presenta en JDOS de FAMILIA.

Aportes: \$ 680.00

CONSULTAR EN JUZGAGO Si las INSANIAS se presentan en OBRAS SOCIALES o PREVISIONALES están EXENTAS DE PAGO.

INCIDENTE POR ART. N° 255 DEL C.P.C:

Aportes: \$ 680.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa (minimo \$ 125)

INSCRIPCION DE COMERCIANTE O DESPACHANTE DE ADUANA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INSCRIPCION PARA MARTILLERO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INSCRIPCION DE UNA S.A: Para iniciar, paga \$1125.00 en BCO. NACION (Rentas: codigo 241)

más lo que cobra el REGISTRO PUBLICO.

Inscripcion : PERSONERIA JURIDICA.

Para presentar todos los papeles en el JDO., se paga:

Aportes: \$ 950.00

INSCRIPCION DE UNA S.R.L:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

Se presenta en los JDOS CONCURSALES.

INSCRIPCION DE UNA U.T.E: Union Transitoria de Empresas.

Se presenta en los JDOS CONCURSALES.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INCIDENTE INNOMINADO DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO Y DE SUSPENSION CAUTELAR:

Tasa: \$ 340.00

INCOMPATIBILIDAD: Se paga en CASA DE GOBIERNO (ART. 202. CODIGO CIVIL)

estampillas

INHIBICION: Se paga en el ARCHIVO JUDICIAL.

estampillas

INSCRIPCION SENTENCIA DE DIVORCIO: Paga en el registro civil, por fotocopia de la sentencia certificada CODIGO 010 valor \$ 46 y el codigo 237 valor \$ 325.

INCIDENTE DE EXTENSION DE QUIEBRA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INCIDENTE INNOMINADO:

Tasa: \$ 340.00

INCIDENTE DE CAUCION:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INCIDENTES DE: CADUCIDAD, DESEMBARGO, EMBARGO, SUSTITUCION Y LEVANTAMIENTO:
(Incidentes no tramitados por el Art. 93 CPC)

Tasa: \$ 1125 INCIDENTES DE OTRA CLASE: Incidentes (art 93 CPC) Salvo en Audiencias

Tasa: \$ 340.00

INTERDICCION: (demencia suave)

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125 D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INCIDENTE DE DESEMBARGO DE UNA JUBILACION:

Tasa: \$ 1125

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

INCIDENTE DE RECISION:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INCIDENTE DE NULIDAD:

Tasa: \$ 340.00

INSCRIPCION SENTENCIA DE DIVORCIO:

Paga codigo 237 valor \$ 325 mediante oficio presentado en registro civil, CASA DE GOBIERNO.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO: (Tramite por ART. 312 del C.P.C.)

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INCIDENTE DE DETERMINACION ACTUAL DE UN INMUEBLE LEY 7.065:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto (\$ 1125 el mínimo en justicia civil)

D.Fijo: 5% de la tasa

INFORMACION SUMARIA PARA PEDIR UNA GUARDA ECONOMICA PARA UN MENOR:

Aportes: \$ 950.00

INCIDENTE DE REMOCION DE ADMINISTRADOR:

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

En una sucesión p/ pieza separada paga:

Aportes: \$ 680.00

INCIDENTE LIQUIDACION DE DEUDA:

CON MONTO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

SIN MONTO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

INTIMACION POR EDICTOS PARA ABRIR UNA SUCESION: Aportes: \$ 680.00

JUSTICIA CIVIL: Abarca desde \$ 279018,60, en adelante.

CON MONTO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

SIN MONTO

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

JUICIO EJECUTIVO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

JUICIO ORDINARIO:

En justicia Civil, en un juicio sin monto:
Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

En justicia de Paz:
Aportes: \$ 680.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 90

JUSTICIA DE PAZ: Hasta \$ 279018,60.

Aportes: \$ 680.00
Tasa: \$ 570
D.Fijo: \$ 125

JUICIO SUMARIO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

LEVANTAMIENTO EMBARGO: Paga el 0,5% del embargo, si este es menor al mínimo, paga:

Aportes: \$ 950.00 (mínimo)
Tasa: \$ 1125 (mínimo)

LEVANTAMIENTO Y ANOTACION DE EMBARGO: Se paga:

\$ 46 unidades tributarias.
\$?.00 sobre tasa.

LESIONES:

Aportes: \$ 950.00

MANDAMIENTO LEY:

JUICIO CIVIL:
Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125

JUICIO DE PAZ:
Aportes: \$ 680.00
Tasa: \$ 1125

NOTA: El Derecho Fijo, solo se paga cuando inicia y contesta demanda.
Notificaciones y Requerimientos, no paga aportes, solo tasa.

MEDIDA PRECAUTORIA: NO PAGA NADA, si se acompaña con la demanda.

JUZGADO DE FAMILIA.

Aportes:

Tasa:

D.Fijo:

Si la medida va sola, paga.

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 680.00

Tasa: \$ 1125

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125 D.Fijo: \$ 125

MEDIDA PREVIA: Juicio Especial.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$125

MEDIDA CAUTELAR:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

MEDIDA DE NO INNOVAR:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125 D.Fijo: \$ 125

MEDIDA AUTOSATISFACTIVA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

MODIFICACIONES SOCIETARIAS: Paga en el registro Tasa y Sobretasa, además en el juzgado de Procesos Concursales y Registro, paga.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

MEDIDA PRECAUTORIA:

EN UN DIVORCIO:

Aportes: \$ 950.00

SEGUN ART. 120:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

MEDIDA DE NO INNOVAR:

Tasa: \$ 1125

MEDIDA TUTELAR: No paga nada.

MEDIDA PRECAUTORIA AUTONOMA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

NOCTURNA: No paga nada.

NULIDAD: Cuando se tramita por pieza separada, paga.

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

D.Fijo: \$ 90

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 340.00

OFICIO LEY:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

OTRA JURISDICCION (San Juan ú otra)

Para Notificar ó Requerir, Tasa: \$ 1125

Para trabar embargo, tramitar defensa, audiencia, secuestro, ú otra medida, paga los mínimos.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

PEDIDO DE QUIEBRA:

Aportes:\$ 680.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: \$ 125

PRESCRIPCION ADQUISITA:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$

PRESUNCION DE FALLECIMIENTO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

PROCESO SUMARISIMO: #Daño Temido#

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125D.Fijo: \$ 125

PEDIDO DE INFORME A LA CORTE:

No paga nada.

PRIVACION PATRIA POTESTAD: No paga nada

PERMISO PARA MENOR: Para poder salir del país con un menor, cuando el padre esta fuera del país, debe dirigirse la madre u otro a la secretaría tutelar del Juzgado de Familia.

PAGO POR CONSIGNACION:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

PARTICION DE BIENES O LIQUIDACION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL:

Aportes: \$ 950.00 o el 2% del monto
Tasa: \$ 1125 o el 3% del monto
D.Fijo: \$ 90 o el 5% de la tasa

PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 13.512:

Aportes: \$ 950.00 o el 2% del monto
Tasa: \$ 1125 o el 3% del monto
D.Fijo: \$ 125 o el 5% de la tasa

QUERELLA: Para constituirse en querellante, .

SIN MONTO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

CON MONTO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

NOTA: Para constituirse como querellante particular, NO PAGA NADA.

QUERELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS:

Aportes: \$ 950.00

QUIEBRA: LLEVAR EXPEDIENTE A D.G.R Y CAJA FORENSE PARA LIQUIDACION DE TASA Y APORTES, EL DERECHO FIJO ES EL 5% DE LA TASA.

SOLICITADA POR EL ACREEDOR:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE:

Aportes: \$ 950.00

RECUPERACION INMUEBLE ABANDONADO: Se paga en justicia de paz.

Aportes: \$ 680.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

RECURSO EN ADMINISTRACION PUBLICA:

Puede ir sin patrocinio y no paga nada.
Si va co patrocinio, paga.
Aportes: \$ 950.00

RECURSO DE ALZADA:

Si es con monto paga.

Aportes: \$ 950.00

Si es con monto paga.

Tasa: \$ 1125

RECURSO DE AMPARO: No paga nada.

RECURSO DE APELACION VIAL: En un juzgado de faltas, para hacer un descargo, por infracción, se paga.

Aportes: \$ 950.00

REDARGUCION DE FALSEDAD Y NULIDAD:

SIN MONTO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

CON MONTO:

Aportes: 2 % del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

REPETICION DE PAGO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

RECURSO DIRECTO:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

RECURSO EXTRAORDINARIO ANTE LA CORTE/ INCONTITUCIONALIDAD / CASACION / REVISION:

Acordada: 22957

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125 minimo o el 1% de el valor por cada recurso

D.Fijo: 5% de la tasa

más un deposito en garantía, en el Bco Nación, del 5% del monto

minimo: sin monto \$ 1700

minimo: con monto: \$ 700

máximo: \$ 7000

RECURSO DE REVISION: #QUIEBRAS#

(Corresponde a juzgados concursales)

Aportes: \$ 950.00

Tasa: 1% del monto del juicio

D.Fijo: 5% de la tasa

más un depósito en garantía, en el Bco Nación, del 5% del monto
mínimo: sin monto \$ 1700
mínimo: con monto: \$ 700
máximo: \$ 7000

RECTIFICACION DE PARTIDAS O CAMBIO DE NOMBRE: Están exentos de pago, (código fiscal)

REGIMEN DE VISITA: Paga un mínimo.

Aportes: \$ 680.00

REGISTRO PRENDARIO: Se hace en San Martín 322, inscripción., por prenda.

REGULACION DE HONORARIOS: Si viene de un juicio no paga nada.

Si se pide regulación por un trámite extra judicial, se paga como juicio sin monto.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

RENDICION DE CUETA: Paga como juicio sin monto.

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125 D.Fijo: \$ 125

RECURSO DE HABEAS DATA: No paga nada.

RECURSO DE ACLARATORIA C/ SENTENCIA DE LA CAMARA: No paga nada.

RECONVENCION POR COBRO DE PESOS:

Civil: Paga según el monto a reconvenir.

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% del monto

Paz: Paga los mínimos de acuerdo al monto.

Aportes: \$ 680.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

RESTITUCION DE UN BIEN:

Aportes: \$ 950.00

Tasa: \$ 1125

D.Fijo: \$ 125

RECURSO DE CASACION:

Aportes: \$ 950.00 (30% del aporte inicial)

Tasa: \$ 1125 o el 3% del monto.

Depósito judicial: 5% del monto que reclama o el máximo de \$ 7000 - mínimo \$700
- Sin monto \$1700

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125 o el 3% del monto.
Depósito judicial: 5% del monto que reclama
máximo de \$ 7000.00
mínimo de \$ 700.00
sin monto \$ 1700.00
REMOCION DE SINDICATO EN UNA QUIEBRA:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

REGIMEN DE VISITA Y ALIMENTOS:

Aportes: \$ 950.00

RECURSO DE CASACION LABORAL:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
Depósito judicial: 2% del pleito.

RECONVENCION:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

REVISION DE CONTRATO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

REVOCACION DE DONACION JUDICIAL:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

SECUESTRO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

SUCESION: Para iniciarla, se paga.

Aportes: \$ 950.00

Al finalizar se paga:
Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

SUSPENSION REMATE:

Tasa: \$ 1125

SUBASTA: En juicio civil, NO PAGA NADA.

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

SUSTITUCION DE EMBARGO: No paga nada.

SECUESTRO BIEN PRENDADO: (Acción privada prendaria)

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la Tasa

SINDICATURA:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

SENTENCIA DE REMATE:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la Tasa

TERCERIA DE DERECHO O DE DOMINIO:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125 según ART. 298, INS. E.
D.Fijo: \$ 125

TITULO SUPLETORIO: Paga al iniciar.

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

TRANSFERENCIA DEL AUTO: Paga los mínimos, o depende el valor del auto.

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

TASA FEDERAL: \$ mínimo, o 3% del monto.

USUCAPION:

Aportes: \$ 950.00
Tasa: \$ 1125
D.Fijo: \$ 125

VERIFICACION TARDIA DE UN CREDITO:

Aportes: \$ 950.00 o el 2% del monto
Tasa: \$ 1125 o el 3% del monto
D.Fijo: \$ 125.00 o el 5% de la Tasa

VENIA JUDICIAL SUPLETORIA: (Autorización para sacar del país a un menor, sin autorización del padre), Se inicia un juicio, y paga solo.

Aportes: \$ 950.00

VISITA: NO PAGA NADA.

</pre>